

Eliminado: Palabras
Fundamento legal: Artículo 118 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
En virtud de tratarse de información que contiene datos
personales de quien se le dictó esta resolución.



Universidad Autónoma del Carmen
Tribunal de Honor
Expediente número TH/02/2016

Con esta fecha (6 de junio de 2016), doy cuenta con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL DE HONOR. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN. Ciudad del Carmen, Campeche, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-----

VISTOS: Para dictar resolución, de conformidad con el artículo 43 y 69, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, en el expediente número TH/02/2016, que se sigue a la C. [REDACTED] con número de empleado [REDACTED] adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a quien se le imputa hechos de falta de probidad y honradez.-----

RESULTANDOS

1. Se tuvo por presentado al Dr. Eskándar Gánem Hernández, Secretario General de la Universidad Autónoma del Carmen y Secretario del Consejo Universitario, con el oficio número SG/244/2016, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, por medio del cual comunica el acuerdo del Consejo Universitario número OR 31 mayo 16 22, de la sesión ordinaria, celebrada con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis. Dicho acuerdo consiste en el que se hace saber la integración del Tribunal de Honor para conocer del caso de la C. [REDACTED], con número de empleado [REDACTED] adscrita a la Facultad de ciencias de la salud.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



2. Oficio número **OAG/247/2016**, de fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis, que expide el Lic. Carlos Adiel Argente Barredo, abogado general, mediante el cual comunica al secretario general el dictamen realizado en la averiguación administrativa interna relativo al "Segundo Campamento Universitario 2016, de la Facultad de Ciencias de la Salud" a la C. [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, adjunta al documento en cita los documentos siguientes:

- a) Dictamen de la averiguación administrativa interna "Segundo Campamento Universitario 2016 de la Facultad de Ciencias de la Salud".-
- b) Oficio número OAG/242/2016, de fecha 26 de mayo que emite la oficina del abogado general dirigido al C. José Antonio Ruz Hernández, rector de la UNACAR, donde se notifica el acuerdo del dictamen de averiguación interna.-----
- c) Oficio número Rectoría/0146/2016, de fecha 21 de mayo de 2016, signado por el C. José Antonio Ruz Hernández, rector de la UNACAR, dirigido al abogado general, C. Carlos Adiel de Jesús Argente Barredo; a la secretaria académica, C. Pamela Mollinedo Rosado; y a la encargada del Despacho de la Contraloría General, Alicia Sánchez de la Cruz; donde se les instruye para que inicien averiguación interna. -----
- d) Acta Administrativa de inicio de investigación interna de fecha 22 de mayo de 2016.-----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



- e) Oficio dirigido al C. José Antonio Ruz Hernández, rector de la UNACAR, número OAG/226/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, donde se notifica al abogado general el acuerdo de inicio de averiguación interna, en el cual, se instituye la suspensión temporal de los CC. [REDACTED] directora de la facultad de ciencias de la salud, y [REDACTED] secretario escolar.-----
- f) Oficio dirigido a la C. Alicia Sánchez de la Cruz, con número OAG/227/2016, de fecha 23 de mayo, firmado por el abogado general C. Carlos Adiel Argente Barredo, en donde se le solicita apoyo para que proceda al cumplimiento de la determinación de suspensión provisional con fines de averiguación interna ordenado por la Rectoría.-----
- g) Oficio OAG/230/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, dirigido a la C. Pamela Mollinedo Rosado, secretaria académica de la UNACAR; donde el C. Carlos Adiel Argente Barredo, abogado general de la UNACAR, le requiere que a la brevedad posible presente documentos o personal de su secretaría que tenga cualquier tipo de información relacionada con la actividad denominada "Segundo Campamento Universitario 2016, de la Facultad de Ciencias de la Salud".-----
- h) Oficio OAG/229/2016, con fecha 23 de mayo de 2016, dirigido al C. Rodrigo José Argüelles Cámara, donde se le requiere que de forma inmediata se constituya ante la oficina del C. Carlos Adiel Argente Barredo, abogado general de la UNACAR.-----



Universidad Autónoma del Carmen
Tribunal de Honor
Expediente número TH/02/2016

- i) Oficio OAG/228/2016, con fecha 23 de mayo de 2016, dirigido a la C. Alicia Beatriz Carballo Dzul, donde el C. Carlos Adiel Argente Barredo, abogado general de la UNACAR, le requiere que de forma inmediata se presente ante la oficina a su cargo.-----
- j) Oficio número CG-0422-2016, de fecha 23 de mayo de 2016, dirigido al C. Carlos Adiel Argente Barredo, abogado general de la UNACAR, y signado por la C. Alicia Sánchez de la Cruz, encargada del Despacho de la Contraloría General, donde entrega original de las actas circunstanciadas de hechos número CG-0007-2016 y CG-0008-2016 y oficios CG-0416-2016 y CG-0417-2016.-----
- k) Acta Administrativa de la comparecencia de la C. Gloria Margarita Ruiz Gómez, directora general académica. -----
- l) Oficio DGA/190/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, dirigido a la C. Pamela Mollinedo Rosado, secretaria académica de la UNACAR, firmado por la C. Gloria Margarita Ruiz Gómez, directora general académica, en el cual, se informa sobre el procedimiento del registro y validación de las actividades de formación integral, específicamente del "Segundo Campamento 2016 de la Facultad de Ciencias de la Salud".-----
- m) Correo electrónico dirigido a la [REDACTED] enviado por la C. Adela Carolina Jaramillo Ojeda, de fecha 28 de abril de 2016, donde se indica el procedimiento y formato de registro de actividades de formación Integral AFI's.-----



- n) Correo electrónico de la C. Gloria Margarita Ruiz, dirigido a Adela Carolina Jaramillo Ojeda, con fecha de 26 de abril de 2016, donde reenvía un correo original de la C. [REDACTED] en el cual, se le solicita el registro de las horas AFI's para el "Segundo Campamento Universitario", con los documentos adjuntos: Propuesta para AFI's y Programa General de Campamento.-----
- o) Correo electrónico de fecha 28 de abril de 2016, enviado por la C. [REDACTED] para la C. Adela Carolina Jaramillo Ojeda, donde le manda los datos adjuntos: Propuesta para AFI's y Programa General de Campamento.-----
- p) Correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2016, dirigido a la C. [REDACTED] enviado por la C. Adela Carolina Jaramillo Ojeda, donde le envía los formatos de registro de horas AFI's.-----
- q) Oficio número 238, de fecha 29 de enero de 2016, dirigido a la C. Azucena Ángeles Guzmán Díaz, coordinadora de educación superior de la secretaría académica, signado por el C. Enrique Farfán Heredia, líder de la academia educación física y salud; y del C. Enrique Mato Medina, líder de la academia en entrenamiento deportivo; a través del cual entregan dos minutas de enero de 2016; asimismo, se incluyen las minutas y programas sintéticos del curso Actividad Física en la Naturaleza, donde se incluye el formato de registro de las AFI's del "Segundo Campamento Universitario" y listado de alumnos.-----



Universidad Autónoma del Carmen
Tribunal de Honor
Expediente número TH/02/2016

- r) Acta administrativa de fecha 24 de mayo de 2016, la comparecencia de la C. Adela Carolina Jaramillo Ojeda, jefe del departamento de planes y programas adscrito a la dirección general académica.
- s) Acta administrativa de fecha 24 de mayo de 2016 de la comparecencia del C. Rodrigo José Argüelles Cámara.
- t) Oficio OAG/236/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, emitido por el C. Carlos Adiel Argente Barredo, abogado general de la UNACAR, al C. Enrique Farfán Heredia, donde le requiere para que se constituya a rendir su declaración el día 25 mayo a las 12:00 horas.
- u) Oficio OAG/237/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, emitido por el C. Carlos Adiel Argente Barredo, abogado general de la UNACAR, al C. Oscar Enrique Mato Medina, donde se le solicita que se presente a rendir su declaración el día 25 mayo a las 12:00 horas.
- v) Oficio OAG/235/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, emitido por el C. Carlos Adiel Argente Barredo, abogado general de la UNACAR, a la C. [REDACTED] para que se constituya a rendir su declaración el día 25 mayo a las 12:00 horas, en la oficina asignada a su cargo del abogado general.
- w) Oficio OAG/233/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, dirigido a la C. Luvia del Carmen Castillo Arcos, directora interina de la Facultad de Ciencias de la Salud, y firmado por el C. Carlos Adiel Argente Barredo, abogado

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



Universidad Autónoma del Carmen
Tribunal de Honor
Expediente número TH/02/2016

general de la UNACAR, donde se le solicita presentar cualquier documentación a propósito del "Segundo Campamento Universitario".- - -

- x) Acta de investigación interna de fecha 24 de mayo de 2016, donde se plasma la relación de todo tipo de documento físico relacionado con el "Segundo Campamento Universitario 2016"; mismos, que acreditan las acciones ejecutadas para el evento desarrollado en la Facultad de Ciencias de la Salud, y en el cual, solo se registran dos rúbricas.- - - - -
- y) Oficio OAG/238/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, dirigido a la C. Ana Gabriela Sánchez Torres, docente de la UNACAR, y firmado por Carlos Adiel Argente Barredo, abogado general de la UNACAR, donde se le solicita que se constituya a rendir su declaración el día 26 mayo a las 9:00 horas, en la oficina asignada al abogado general.- - - - -
- z) Oficio OAG/239/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, dirigido a la C. Liliana Centeno Rodríguez, docente de la UNACAR; y firmado por Carlos Adiel Argente Barredo, abogado general de la UNACAR, donde se le requiere a la profesora que se constituya a rendir su declaración el día 26 mayo a las 9:00 horas, en la oficina asignada al abogado general.- - - - -
- aa) Oficio número SA/2016-071, signado por la C. Pamela Mollinedo Rosado, secretaria académica de la UNACAR, dirigido al C. Carlos Adiel Argente Barredo, abogado general de la UNACAR, donde se le indica quienes pudieran tener información sobre el "Segundo Campamento Universitario".- - - - -

?



Universidad Autónoma del Carmen
Tribunal de Honor
Expediente número TH/02/2016

- bb) Oficio número SA/2016-069, signado por la C. Pamela Mollinedo Rosado, secretaria académica de la UNACAR, dirigido a la C. Gloria Margarita Ruiz Gómez, directora general académica, donde le solicita presente cualquier documento o personal bajo su cargo que tenga cualquier tipo de información sobre el "Segundo Campamento Universitario".-----
- cc) Acta administrativa de fecha 25 de mayo de 2016, de la comparecencia del C. Enrique Rafael Farfán Heredia.-----
- dd) Acta administrativa de fecha 25 de mayo de 2016, de la comparecencia del C. Oscar Enrique Mato Medina.-----
- ee) Acta administrativa de fecha 25 de mayo de 2016 de la comparecencia de la C. [REDACTED].-----
- ff) Declaración escrita de la C. Alicia Beatriz Carballo Dzul, de fecha 25 de mayo de 2016 en respuesta al oficio OAG/228/2106, dirigido al C. Carlos Adiel de Jesús Argente Barredo, abogado general de la UNACAR.-----
- gg) Oficio número FAC.C.S:EXT./348, del 25 de mayo de 2016, en respuesta al oficio OAG/233/2176, firmado por la C. Luvia del Carmen Castillo Arcos, donde se informa sobre las evidencias recabadas con respecto al evento denominado "Segundo Campamento Universitario 2016 de la Facultad de Ciencias de la Salud", asimismo, se adjuntan soportes y copias de los documentos.-----



Universidad Autónoma del Carmen
Tribunal de Honor
Expediente número TH/02/2016

hh) Oficio número SA/2016-068, signado por la C. Pamela Mollinedo Rosado, secretaria académica de la UNACAR, dirigido al C. Lelio de la Cruz May, director general de investigación y posgrado, donde le solicita declare por escrito la información que tenga sobre el "Segundo Campamento Universitario 2016 de la Facultad de Ciencias de la Salud".-----

ii) Oficio número SA/2016-067, signado por la C. Pamela Mollinedo Rosado, secretaria académica de la UNACAR, dirigido al C. Joel Adir Acuña Gálvez, director general de extensión universitaria, donde se le solicita presente por escrito su declaración de cualquier tipo de información sobre el "Segundo Campamento Universitario".-----

jj) Acta administrativa de fecha 26 de mayo de 2016, de la comparecencia de la C. Liliana del Carmen Contreras Rodríguez, docente de Horas/Semana/ Mes de la Facultad de Ciencias de la Salud.-----

kk) Acta administrativa de fecha 26 de mayo de 2016, de la comparecencia de la C. Ana Gabriela Sánchez Torres, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud.-----

ll) Oficio DCE/0152/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, signado por la C. Teresita del Carmen Herrera Zavala, directora de control escolar, dirigido al C. Carlos A. Argente Barredo, abogado general de la UNACAR, en respuesta a un correo electrónico del destinatario, donde envía copia de expediente 153015.-----



mm) Declaración ante el Tribunal de Honor y Justicia, de la C. [REDACTED] en su comparecencia del día 6 de junio de 2016, conformado en la Sala del H. Consejo Universitario, quien se afirma y ratifica en su declaración expuesta con el abogado general, el día 25 de mayo de 2016.-----

nn) Oficio número OTH/01/2016, de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, donde el Tribunal de Honor y Justicia de la Universidad Autónoma del Carmen, comunica al Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario, Dr. Eskándar Ganem Hernández, sobre el estudio, la investigación y el desahogo de pruebas, con respecto al expediente de la Averiguación Interna realizada al evento denominado "Segundo Campamento Universitario 2016"; aplicando equidad, justicia e imparcialidad, sobre la probable falta de probidad y honradez de la maestra C. [REDACTED] ello, con apego a la normatividad vigente en la Unacar, y salvaguardando los derechos fundamentales de la docente, que son inherentes a su dignidad humana.-----

oo) Acuerdo del Consejo Universitario Número OR 31 mayo 16 22, con oficio SG/244/2016, signado por el C. Eskándar Gánem Hernández, secretario general y secretario del H. Consejo Universitario, derivado del Acta Número 142016, de la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, correspondiente al mes de mayo 2016, celebrada el día 31 de mayo del mismo año, donde se instruye se conforme el Tribunal de Honor, para el caso de la C. [REDACTED]-----



Universidad Autónoma del Carmen
Tribunal de Honor
Expediente número TH/02/2016

pp) Oficio número OTH/02/2016, de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, consistente en el citatorio de la C. [REDACTED]

qq) Audiencia de fecha 6 de junio del año dos mil dieciséis, en la que se desarrolla la sesión del Tribunal de Honor y Justicia de la Universidad Autónoma del Carmen, con la comparecencia de la C. [REDACTED] quien se identifica con su credencial de elector con clave [REDACTED] asimismo, la asiste su representante por parte del SUTUNACAR, la C. Gilda Angélica García Argáez, quien se identifica con su credencial de elector con clave número 0224014216197; mismas identificaciones que obran en autos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Tal como establece el artículo 43, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, que dice textualmente:

"El tribunal de Honor será designado por el Consejo Universitario en los casos en que esté, por mayoría de votos, lo juzgue necesario. Constará de cinco miembros, entre los cuales habrá dos estudiantes, y conocerá de los casos que se sometan a su consideración con la más amplia libertad de juicio y procedimiento; estudiará los cargos, investigará los hechos; oírá las defensas y formulará su resolución aplicando la equidad y las normas que rijan la comunidad universitaria, así como determinando las sanciones que procedan, comunicándolas al Consejo Universitario, quien deberá aplicarlas."



Universidad Autónoma del Carmen
Tribunal de Honor
Expediente número TH/02/2016

De igual forma tenemos el numeral 67, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Carmen, cita:

"El Tribunal de Honor es un órgano de gobierno colegiado que como responsabilidad el de resolver con equidad y justicia los casos que a juicio del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos ameriten fincar responsabilidades y aplicar sanciones conforme lo establece la Ley Orgánica y el presente Estatuto General"

Asimismo, es de considerarse el artículo 137 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Carmen, que refiere:

"Solamente se remitirán para su análisis y resolución al Tribunal de Honor las sanciones que impliquen la remoción o, en su caso, rescisión de la relación laboral para los trabajadores académicos, no académicos y autoridades de la Universidad, así como las sanciones que impliquen expulsión de la Universidad de un estudiante."

También el artículo 147 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Carmen, que señala:

"De conformidad a lo establecido en los artículos 8, 43, 68 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen el Tribunal de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario es la autoridad para aplicar las sanciones a los trabajadores académicos que cometan alguna (s) violación (es) a la normatividad universitaria."



Universidad Autónoma del Carmen
Tribunal de Honor
Expediente número TH/02/2016

Este tribunal procede por ser de su competencia conocer del caso de la C. [REDACTED] con número de empleado [REDACTED] profesora adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud.

En virtud de lo anterior, se procede a examinar los hechos que se le imputan a la C. [REDACTED] de acuerdo con las constancias que obran en autos; y si esos hechos constituyen FALTA DE PROBIDAD Y HONRADEZ, conforme al artículo 142 fracciones II y V, del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Carmen:

***Es expulsión de la Universidad:**

II. Incurrir durante sus labores o con motivo de ellas, en faltas de probidad, honradez, actos de violencia, injurias o malos tratos en contra del personal o estudiantes de la Universidad; (...)

Por lo que primeramente tenemos el dictamen de la Comisión que investigó los acontecimientos del "Segundo Campamento Universitario" por instrucciones del C. José Antonio Ruz Hernández., en el que se señala lo siguiente: *La presente investigación administrativa solo tiene el objeto establecer como se planeó y desarrolló la actividad denominada "Campamento Universitario 2016" de la Facultad de Ciencias de la Salud, los días 20 y 21 de mayo del presente año y el cual fue ofertado con valor "AFI" para los alumnos de esta universidad y si se había presentado omisiones a la normativa universitaria.*

En este tenor y de los medios de convicción desarrollados en la presente averiguación administrativa y que se relacionan en el capítulo anterior, se puede establecer las presunciones siguientes:



Universidad Autónoma del Carmen
Tribunal de Honor
Expediente número TH/02/2016

A.- Que dicha actividad fue autorizada por la Dra. Alicia Beatriz Carballo Dzul en su calidad de Directora de la Facultad de Ciencias de la Salud, la cual en el contexto de las funciones de dirección y funciones académicas, es correcto; aunque con la observación que el registro de dicha actividad como valor "AFI" no fue de la forma más adecuada.

B.- [REDACTED] fue la que autorizó el cobro de la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como cuota de recuperación a cada participante, resulta contrario a la normativa universitaria, toda vez que las cuotas, aranceles y derechos de cualquier naturaleza es competencia del H. Consejo Universitario, con independencia del destino o fin en que se vayan a emplear, de la misma forma, la expedición de recibos simples que fueron extendidos a cada alumno participante, resulta irregular, agregando que la recaudación sea a través de las secretarías, resulta incorrecto. En cuanto al gasto o uso de los importes recabados, presentan irregularidades de diversa naturaleza. Se estableció que fueron 196 alumnos participantes y que el monto recaudado fue de \$48,250.00 (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Por lo que se determina que debe intervenir la Contraloría General de la Universidad, para el deslinde correspondiente de responsabilidades si la hubiere. Tómese a la Contraloría, sin embargo, esto no es limitativo en base a la normatividad.

C.- [REDACTED] Fue la responsable operativa de la actividad denominada "Campamento Universitario 2016 de la Facultad de Ciencias de la Salud", los días 20 y 21 de mayo del presente año y el cual fue ofertado con valor "AFI", se encargó de registro ante la Dirección General Académica de la Secretaría Académica de esta universidad, para el registro "AFI", firmó como responsable en las convocatorias junto con la Dra. Alicia Beatriz Carballo Dzul, estableció la logística del evento; fuera de toda normativa delego en alumnos de la LEFYD la operatividad de las actividades, que no encuentra soporte normativo universitario en un evento a nombre de la institución, no previó las medidas adecuadas de protección para cada circuito o estancia; porque si bien es cierto que se estableció una mesa de seguridad médica, esta no era la adecuada para las actividades planeadas a desarrollar; así mismo, la integración de dicha mesa de seguridad fue de forma más que improvisada y no se dio cumplimiento a las demás normas de seguridad de protección al alumno participante. Por ello consideramos que existen los elementos para determinar la presunta responsabilidad de dicha docente; recomendado se constituya el Tribunal de Honor del H. Consejo Universitario para el procedimiento que le corresponda y fincar las responsabilidades si las hubiera.



Universidad Autónoma del Carmen
Tribunal de Honor
Expediente número TH/02/2016

El presente dictamen lo emite la comisión ordenada por el Dr. José Antonio Ruz Hernández en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma del Carmen, siendo los Titulares de la Oficina del Abogado general, de la Contraloría General de la Universidad y la Secretaría Académica de la Universidad. - quienes firman para los efectos normativos y legales a que haya lugar.-----

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, CONSIDERANDO, FUNDANDO Y MOTIVANDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, 67, 68, 137 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN; ASI COMO LOS ARTÍCULOS 147 Y 150 DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

- I. No se demuestra la falta de Probidad y Honradez, por parte de la C. [REDACTED] prevista en el artículo 142, fracción II del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Carmen, en concordancia con la Fracción II del Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; en virtud que la trabajadora en ningún momento se apartó de las funciones y obligaciones encomendadas a su digno cargo como docente en la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Autónoma del Carmen; ni procedió en contra de las mismas, ni tuvo la dañada intención de perjudicar a la parte patronal; además, tampoco existen elementos o pruebas que acrediten que la C. [REDACTED] haya actuado dolosamente, ni mucho menos que hubiere una pensada preparación para perjudicar a



la Universidad Autónoma del Carmen; pues en ningún momento realizó una conducta o una operación maquinada o de reiterada tendencia al descuido de las funciones encomendadas como docente; por tanto, es evidente que en el hecho que se le imputa a la C. [REDACTED] con respecto al evento del "Segundo Campamento Universitario 2016, de la Facultad de Ciencias de la Salud", no constituye una falta de probidad y honradez; debido que la C. [REDACTED] no tuvo la intención de hacer un mal, no comete ningún abuso, no miente, ni ejecuta una omisión de un deber ético, ni realiza un desvío de las normas morales ni de las leyes; en virtud, que lo único que hizo fue cumplir cabalmente con la coordinación del programa.-----

- II. Ante lo expuesto, este Tribunal de Honor y Justicia de la Universidad Autónoma del Carmen, determina que **NO PROCEDE** imponer sanción alguna a la maestra [REDACTED] resolución, con apego a la normatividad vigente en la Unacar, y salvaguardando los derechos fundamentales de la docente que son inherentes a su dignidad humana.-----
- III. Conforme lo que establece el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, una vez notificada de la presente resolución a la C. [REDACTED] se comunicará al Secretario General y Secretario del Consejo Universitario; para que proceda a comunicará lo anterior al Supremo Órgano de Gobierno.---



IV. Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Ley Federal de Protección de Datos Personales, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, este Tribunal de Honor y Justicia de la Universidad Autónoma del Carmen, establece con apego a la normatividad citada, que se proceda a asumir el compromiso de salvaguardar los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección datos personales a terceros que obren en la presente resolución; por consecuencia, se determina que se reserve la consulta del expediente número TH/02/2016, así como la transferencia, difusión o comunicación de datos realizadas por una persona distinta a la interesada C. [REDACTED] [REDACTED] a efecto de velar y garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.-----

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-----

RESOLVIENDO EL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, LOS CC. HUGO GARCÍA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS, COMO PRESIDENTE; DORA MARÍA GARCÍA PAREDES, REPRESENTANTE DEL CUERPO DE EMPLEADOS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, COMO SECRETARIA; ARLETT HERNÁNDEZ MÉNDEZ, DOCENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO, COMO VOCAL; JESÚS MANUEL LEÓN MUÑOZ, ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE



Universidad Autónoma del Carmen
Tribunal de Honor
Expediente número TH/02/2016

DERECHO, COMO VOCAL; Y JENNIFER TAMAYO ELGUEZABAL,
ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, COMO
VOCAL; MISMOS QUE FIRMAN AL CALCE PARA CONSTANCIA.....

HUGO GARCÍA ÁLVAREZ
Presidente

DORA MARÍA GARCÍA PAREDES
Secretaria

ARLETT HERNÁNDEZ MÉNDEZ
Vocal

JESÚS MANUEL LEÓN MUÑOZ
Vocal

JENNIFER TAMAYO ELGUEZABAL
Vocal

Enterada
13:45 HRS
8/JUNIO-2016

M.C.J. Gilbo Angelico Garcia Arce 2.

Enterada
13:45 hrs.
8-Junio-2016.